

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

TSA000074415

Justificación de la contratación:

La empresa TRAGSA ha de ejecutar una serie de obras en la Provincia de Zaragoza, en las cuales se prevé un volumen relevante de suministro de hormigón

Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, para dar respuesta a la elevada fluctuación de precios de este tipo de material, y dada la elevada cantidad este material, nos permite dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

- CPV: 44114000 (Hormigón).

Justificación de la no división en lotes:

La presente petición de oferta no se puede dividir en lotes ya que no sería operativo para garantizar la correcta ejecución del suministro.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que todas las unidades a contratar se encuentran clasificadas con el mismo CPV y se pretende que las empresas ofertantes puedan formar parte inicialmente del Acuerdo Marco, ya que posteriormente se convocarán nuevas licitaciones en las que se definirán de manera más precisa los términos de la contratación.

La división en lotes inicialmente, dificultaría la correcta ejecución del contrato.



Justificación del procedimiento de licitación:

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirá el ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características del hormigón y localización de cada suministro parcial.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación:

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función de la necesidad estimada para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (1.584.762,00 €) IVA no incluido;

Nº Uds estimadas	Ud	Normativa	Descripción	Precio Unitario TOTAL (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
500	m ³	Código Estructural	Hormigón no estructural HL-150/b/20, árido 20 mm (p.o.)	68,00	34.000
		EHE-08	Hormigón no estructural HNE-15/b/20, árido 20 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón no estructural HL-150/b/40, árido 40 mm (p.o.)	65,00	13.000
		EHE-08	Hormigón no estructural HNE-15/b/40, árido 40 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-40/spb/40/X0, árido 40 mm (p.o.)	70,00	14.000
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-40/spb/40/I, árido 40 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-40/spb/40/XC1, árido 40 mm (p.o.)	70,00	14.000
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-40/spb/40/IIa, árido 40 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-40/spb/40/XC2, árido 40 mm (p.o.)	70,00	14.000
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-40/spb/40/IIa, árido 40 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-40/spb/40/XC3, árido 40 mm (p.o.)	70,00	14.000
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-40/spb/40/IIb, árido 40 mm (p.o.)		
3.000	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/X0, árido 20 mm (p.o.)	75,00	225.000
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/I, árido 20 mm (p.o.)		
3.000	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/XC1, árido 20 mm (p.o.)	76,00	228.000



		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/IIa, árido 20 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/XC2, árido 20 mm (p.o.)	76,00	15.200
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/IIa, árido 20 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/XC3, árido 20 mm (p.o.)	76,00	15.200
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-20/spb/20/IIb, árido 20 mm (p.o.)		
3.000	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/X0, árido 20 mm (p.o.)	80,00	240.000
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/I, árido 20 mm (p.o.)		
1.500	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/XC1, árido 20 mm (p.o.)	82,00	123.000
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/IIa, árido 20 mm (p.o.)		
1.500	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/XC2, árido 20 mm (p.o.)	82,00	123.000
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/IIa, árido 20 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/XC3, árido 20 mm (p.o.)	80,00	16.000
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-25/spb/20/IIb, árido 20 mm (p.o.)		
1.500	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-30/spb/20/X0, árido 20 mm (p.o.)	82,00	123.000
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-30/spb/20/I, árido 20 mm (p.o.)		
400	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-30/spb/20/XC1, árido 20 mm (p.o.)	82,00	32.800
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-30/spb/20/IIa, árido 20 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-30/spb/20/XC2, árido 20 mm (p.o.)	84,00	16.800
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-30/spb/20/IIa, árido 20 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural en masa HM-30/spb/20/XC3, árido 20 mm (p.o.)	86,00	17.200
		EHE-08	Hormigón estructural en masa HM-30/spb/20/IIb, árido 20 mm (p.o.)		
1.000	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/X0, árido 20 mm (p.o.)	80,00	80.000
		EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/I, árido 20 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/XC1, árido 20 mm (p.o.)	80,00	16.000
		EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/IIa, árido 20 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/XC2, árido 20 mm (p.o.)	82,00	16.400
		EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/IIa, árido 20 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/XC3, árido 20 mm (p.o.)	84,00	16.800
		EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-25/spb/20/IIb, árido 20 mm (p.o.)		
600	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/X0, árido 20 mm (p.o.)	90,00	54.000
		EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/I, árido 20 mm (p.o.)		
400	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/XC1, árido 20 mm (p.o.)	90,00	36.000



		EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/IIa, árido 20 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/XC2, árido 20 mm (p.o.)	92,00	18.400
		EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/IIa, árido 20 mm (p.o.)		
200	m ³	Código Estructural	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/XC3, árido 20 mm (p.o.)	92,00	18.400
		EHE-08	Hormigón estructural para armar HA-30/spb/20/IIb, árido 20 mm (p.o.)		
150	m ³	Código Estructural/ EHE-08	Incremento cemento +XA1 (Qa), a aplicar en HM20-25-30 y HA25-30	10,00	1500
200	m ³	Código Estructural/ EHE-08	Incremento cemento +XA2 (Qb), a aplicar en HM20-25-30 y HA25-30	10,00	2000
200	m ³	Código Estructural/ EHE-08	Incremento cemento + XA3 (Qc), a aplicar en HM20-25-30 y HA25-30	10,00	2000
150	m ³	Código Estructural/ EHE-08	Incremento cemento + XM1 (E), a aplicar en HM20-25-30 y HA25-30	10,00	1500
200	m ³	Código Estructural/ EHE-08	Incremento por consistencia fluida para bombeo	10,00	2.000
150	m ³	Código Estructural/ EHE-08	Incremento por consistencia Seca	10,00	1.500
200	m ³	Código Estructural/ EHE-08	Incremento por consistencia Liquida	10,00	2.000
200	m ³	Código Estructural/ EHE-08	Adición Anticongelante	10,00	2000
200	m ³	Código Estructural/ EHE-08	Adición Retardante	10,00	2000
200	m ³	Código Estructural / EHE-08	Adición Hidrófugo	10,00	2000
200	m ³	Código Estructural / EHE-08	Incremento tamaño máximo árido 12 mm	4,03	806
200	m ³	Código Estructural / EHE-08	Adición fibra no estructural	5,00	1000
20.000	m ³	-	Incremento por gestión de residuos	0,17	3.400
200	m ³	-	Suplemento carga incompleta.	3,00	600
200	min	-	Minuto suplemento exceso de tiempo en la descarga.	0,28	56
100	h.	-	Bomba hormigonar hasta 32 m (mínimo 5 h)	50,00	5.000
20	Ud.	-	Desplazamiento bomba hormigonar hasta 32 m (ida y vuelta)	100,00	2.000
100	h.	-	Bomba hormigonar de 33-36 m (mínimo 5 h)	50,00	5.000
20	Ud.	-	Desplazamiento bomba hormigonar de 33-36 m (ida y vuelta)	100,00	2.000
100	h.	-	Bomba hormigonar de 37-42 m (mínimo 5 h)	50,00	5.000
20	Ud.	-	Desplazamiento bomba hormigonar de 37-42 m (ida y vuelta)	100,00	2.000
100	h.	-	Bomba hormigonar de 43-52 m (mínimo 5 h)	50,00	5.000
20	Ud.	-	Desplazamiento bomba hormigonar de 43-52 m (ida y vuelta)	10,00	200

Para la justificación del cálculo del presupuesto de licitación del acuerdo marco se han estudiado los costes imputados por los albaranes facturados durante el año 2022 para el suministro de hormigón.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (1.584.762,00 €)** IVA no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):	1.584.762,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del contrato (IVA no incluido):	1.584.762,00 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas y la solvencia se verificará mediante:

- Solvencia Económica y Financiera

En el DEUC se indicará (Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa) la cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2019, 2020 y 2021), dado que se realizarán pedidos parciales, deberá de ser por importe igual o superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).

Se justifican estos importes de solvencia al considerarse suficiente para cubrir las necesidades por pedido que se estiman y así garantizar que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

- Solvencia técnica

1. En el DEUC se indicará (Declaración responsable suscrita por el representante legal) haber realizado suministros de tipología similar al objeto del CONTRATO (mismo CPV), durante los TRES últimos años, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.00,00€). en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.
2. Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que caso de resultar ser la mejor oferta presentará:
Certificado de Conformidad del control de producción de los hormigones fabricados en central, conforme al RD 163/2019, emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.

Estos criterios de solvencia aseguran el correcto suministro de los materiales y evitar el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- **Proposición económica: PRECIO: Noventa y cinco por ciento (95%).** Se atribuirán NOVENTA Y CINCO (95) puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos.

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado.

O_i: Oferta i que se trata de valorar.

MO: Mejor oferta.

- **Hormigón con distintivo de calidad DOR (EHE-08) o DCOR (Código Estructural 2021): Cinco por ciento (5%): Se otorgarán CINCO (5) puntos** a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido DOR según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 tales como Marca AENOR para hormigón (N de

AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificado.

En este aspecto debe hacerse una puntualización. Será necesario tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural que contiene la nueva regulación técnica en materia de estructuras de hormigón y de acero, actualizando las instrucciones EHE-08 y EAE que se derogan, y que entró en vigor el 11 de noviembre de 2021. Así pues, caben dos posibilidades:

-Lo dispuesto en el Real Decreto no será de aplicación a los proyectos cuya orden de redacción o de estudio, en el ámbito de las administraciones públicas, o encargo, en otros casos, se hubiese efectuado **con anterioridad** a su entrada en vigor, ni a las obras de ellos derivadas, siempre que estas se inicien en un plazo no superior a un año para las obras de edificación (10 de noviembre de 2022) , ni de tres años para las de ingeniería civil (10 de noviembre de 2024), desde dicha entrada en vigor, salvo que por el correspondiente órgano competente, o en su caso por el promotor, se acordase acomodar el proyecto al contenido del «Código estructural». **En estos casos se requerirá un certificado DOR (Distintivo Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por la EHE-08.**

- **En proyectos que no se adapten a lo referido en el párrafo anterior, se requerirá un certificado DCOR (Distintivo de Calidad Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por el Artículo 18 del Código Estructural.**

Dicho criterio es proporcional y vinculado al objeto del contrato, no busca la restricción de la competencia al tratarse de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Debido a la condición de suministro de la licitación, la definición de unidades y la calidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Se establece como condición especial en relación con el suministro del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Con el fin de garantizar que durante el suministro de hormigones a pie de obra se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental que tienen como objeto evitar la contaminación y evitar la afeción a la flora de la zona, la empresa adjudicataria deberá limitar la velocidad de los vehículos que realizarán el suministro a 20 km/h cuando circulen por vías sin pavimentar.



Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.